

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado. La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestad de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Baños de la Encina, 14 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Miguel Campillo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

ANUNCIO sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para la ampliación de la zona industrial en terrenos denominados El Estanquillo. (PP. 2494/2001).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal para la ampliación de la Zona Industrial en terrenos denominados «El Estanquillo» y el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactado por el Arquitecto Municipal don Tomás Solano Franco y promovida a instancia del propio Ayuntamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el último de los siguientes Boletines Oficiales: Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de Andalucía), disponiéndose también su publicación a los mismos efectos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y periódico El Correo de Andalucía.

Burguillos, 4 de septiembre de 2001.- El Alcalde, José Juan López.

ANUNCIO sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para dotación de suelo industrial PP-I-2. (PP. 2495/2001).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001, el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias para dotación de suelo industrial PP-I-2 Polígono Industrial Agropecuario «Cuarto de la Huerta» promovido por este Ayuntamiento y redactado por el arquitecto don Jesús Jiménez Lara y su Estudio de Impacto Ambiental redactado por Analiter, S.L., se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el último de los siguientes Boletines Oficiales: Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de Andalucía), disponiéndose también su publicación a los mismos efectos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y periódico El Correo de Andalucía.

Burguillos, 4 de septiembre de 2001.- El Alcalde, José Juan López.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, de información pública al Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución del PAU-I5 Cerro Gordo. (PP. 2669/2001).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre actual, acordó, a la vista del adoptado por el Consejo de Gerencia el 20 de los corrientes, aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución del PAU-I5 «Cerro Gordo» del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el art. 202.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real

Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, y, en especial, las que se refieran a titularidad y valoraciones, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, núm. 1-1.^a

Lucena, 26 de septiembre de 2001.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

ANUNCIO de aprobación inicial de Estatutos. (PP. 2569/2001).

Constituido un Consorcio con las Administraciones Públicas Autonómicas, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y con diversos Ayuntamientos de la provincia, y aprobados inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Mengíbar, 7 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Gil Beltrán Ceacero.

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

ANUNCIO de bases.

A N U N C I O

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición las plazas vacantes en la plantilla de Personal del Ayuntamiento, dimanantes de la Oferta de Empleo Público 2001, con arreglo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo de clasificación «C», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, y pertenecer a la subescala de Auxiliares de Administración General, con una antigüedad mínima de 2 años.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión de título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.

2.3. Las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la forma establecida en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir, del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La lista definitiva de admitidos se publicará asimismo en la forma anteriormente indicada.

En el supuesto de que no hayan tenido lugar exclusiones, o en su caso, no hayan sido presentadas reclamaciones la lista provisional devendrá definitiva.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.1 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional que preste servicios en otra Entidad Local, designado por el Presidente de la Corporación.